



Sistema de Factura Electrónica

Consulte esta información en: www.dian.gov.co

 [facebook/diancol](https://facebook.com/diancol)

 [@Diancolombia](https://twitter.com/Diancolombia)

 [@diancolombia](https://instagram.com/diancolombia)

 [diancolombia](https://linkedin.com/company/diancolombia)

 [Dian](https://youtube.com/Dian)

¿Qué es el Sistema de Factura Electrónica (SFE)?

Es un conjunto de procesos y documentos electrónicos que detallan las transacciones entre vendedores y compradores. Su propósito es simplificar, estandarizar y optimizar los procesos de facturación, convirtiéndose en una herramienta clave para mejorar la eficiencia administrativa y el cumplimiento tributario en las empresas.

¿Cómo nació el Sistema de Factura Electrónica en Colombia?

El sistema surgió como una iniciativa de la DIAN para transformar la forma en que se registran las transacciones comerciales, sustituyendo los tradicionales documentos en papel por documentos electrónicos con validez legal. Este sistema permite automatizar y agilizar el proceso de facturación, haciendo eficiente la gestión de la información por parte de la DIAN y promoviendo una comunicación más eficiente y directa con los contribuyentes.

¿Cuáles son las principales características del Sistema de Factura Electrónica?

✓ Automatización y digitalización

La factura y los documentos electrónicos reemplazaron la tradicional factura en papel, eliminando la necesidad de impresoras y almacenamiento físico.

✓ Formato estándar

Las facturas se generan en un formato estándar (XML), fácil de entender tanto para las plataformas fiscales como por las empresas que las reciben.

✓ Seguridad y autenticidad

El sistema incorpora mecanismos de seguridad como firmas digitales y códigos de autenticación para garantizar que las facturas sean válidas.

✓ Interacción con la DIAN

Las facturas electrónicas se envían directamente a la DIAN para su validación automática, asegurando que las transacciones se registren de manera precisa y eficiente.

✓ Facilita la auditoría

Al contar con todas las facturas en un formato digital y centralizado, se optimizan los procesos contables y las auditorías fiscales, reduciendo el riesgo de errores o pérdida de documentos.

¿Cómo funciona el Sistema de Facturación Electrónica?

1 Generación

Es el primer paso en el proceso de expedición de una factura electrónica. En él, se organiza y estructura la información según los requisitos establecidos por la DIAN antes de enviarla para su validación. Esto incluye los datos del vendedor y del comprador, descripción de productos o servicios, monto total, impuestos y otros detalles relevantes.

Para la correcta elaboración de la factura, es necesario tener en cuenta el Anexo Técnico de Factura Electrónica, [aquí](#). 

2 Transmisión

El siguiente paso es la transmisión de la información generada. En esta fase, se envía la factura electrónica, así como las notas crédito y débito, a la DIAN.

3 Validación

En esta etapa, la DIAN verifica que la factura cumpla con las reglas de validación establecidas. Es importante aclarar que, aunque la DIAN realiza la validación, la responsabilidad de asegurar la exactitud y el cumplimiento de la factura recae en la persona que genera la factura electrónica.

4 Expedición

El deber de expedir la factura electrónica se considera cumplido cuando se entrega al comprador a través de alguno de los siguientes medios:

- ✓ En formato XML y una representación gráfica digital.
- ✓ Impresión de la representación gráfica.

Si el comprador no especifica el medio de recepción, la factura igualmente debe ser generada. Se debe asegurar que la factura sea legible y pueda imprimirse sin necesidad de un software adicional.

¿Qué documentos hacen parte del Sistema de Factura Electrónica?

1 Factura electrónica de venta

Son los documentos que respaldan las transacciones de venta de bienes o servicios, antes se expedían en forma física, pero ahora son electrónicos y cuentan con validación por parte de la DIAN.

2 Notas débito y crédito

Son documentos que permiten hacer ajustes o correcciones a las facturas electrónicas. Deben generarse y transmitirse a la DIAN de forma electrónica para su validación.

3 Documentos soporte electrónicos

Son los documentos usados para respaldar transacciones o actividades económicas. Incluyen:

- ✓ Documento soporte de pago de nómina electrónica

Respalda y certifica el pago de salarios y prestaciones laborales de los empleados. Este documento es utilizado para soportar los costos y/o deducciones relacionadas con los empleados. Las personas o empresas que necesiten respaldar estos costos para el impuesto sobre la renta están obligadas a generar y transmitir para validación este documento.

- ✓ Documento soporte en adquisiciones efectuadas con sujetos no obligados a facturar

Este documento es utilizado por el **comprador** para acreditar la adquisición de bienes o servicios de proveedores que no están obligados a emitir factura electrónica. Permite validar dichas adquisiciones ante la DIAN sin necesidad de contar con una factura formal.

4 Documentos equivalentes

Son los documentos que, de acuerdo con la normatividad, han sido aceptados como **documentos equivalentes a la factura electrónica de venta** y que deben ser validados por la DIAN, tales como:

- ✓ Tiquete de máquina registradora del sistema POS
- ✓ Boleta de cine
- ✓ Tiquete de transporte de pasajeros intermunicipal
- ✓ Extractos de las sociedades fiduciarias, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, fondos de inversión extranjera, fondos mutuos de inversión, fondos de valores, fondos de pensiones y de cesantías, y en por las operaciones de financiamiento efectuadas por las cajas de compensación, y entidades del Estado que realizan las citadas operaciones
- ✓ Tiquete o billete de transporte aéreo.

- ✓ Documentos generados en los juegos localizados
- ✓ Boleta, fracción o formulario en juegos de suerte o azar
- ✓ Documentos generados en los peajes
- ✓ Documentos de las operaciones en bolsa de valores
- ✓ Documentos de las operaciones en la bolsa agropecuaria y otros commodities
- ✓ Recibos de servicios públicos domiciliarios
- ✓ Documentos generados para ingreso a espectáculos públicos

¿Qué servicios hacen parte del Sistema de Facturación Electrónica?

- ✓ Plataforma RADIAN para registro de facturas

Esta plataforma gestiona el registro, la consulta y trazabilidad de las facturas electrónicas como **títulos valor**. Esto significa que las facturas electrónicas representan un derecho de crédito o una obligación de pago futuro, y pueden ser transferidas a terceros. Esta funcionalidad permite a las empresas obtener **liquidez inmediata**, ya que pueden endosar sus facturas electrónicas a inversionistas para recibir el pago antes que sus clientes realicen el pago correspondiente.

- ✓ Devoluciones automáticas

Es el reconocimiento de saldos a favor determinados en las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas (IVA). Este proceso es realizado por la DIAN a los contribuyentes y responsables de dichos impuestos, siempre que cumplan con los presupuestos previos establecidos por las normas.

- ✓ Declaraciones tributarias sugeridas

Son una herramienta que facilita el proceso de declaración de impuestos utilizando la información que los contribuyentes han suministrado a través del Sistema de Factura Electrónica. La DIAN pone a disposición de las personas naturales y jurídicas una sugerencia de declaración tributaria, ya que cuenta con la información financiera relacionada de manera electrónica.

¿Cuáles son los principales beneficios del Sistema de Factura Electrónica?

- ✓ Ahorra tiempos de procesamiento, registro contable, tesorería y consulta de información, además simplifica los trámites internos al posibilitar generar facturas desde dispositivos móviles desde cualquier lugar.
- ✓ Representa un ahorro significativo en el uso del papel pues elimina el proceso de impresión y archivado de los documentos.
- ✓ Facilita obtener información para la generación de estadísticas e indicadores asociados a las ventas.

- ✓ Permite usar los documentos electrónicos validados por la DIAN como soporte contable para costos, deducciones, impuestos descontables, activos, pasivos en las declaraciones tributarias para pagar lo justo.

Además, las personas naturales pueden deducir hasta el 1% del valor total de sus compras registradas con factura electrónica y pagadas a través de medios electrónicos, siempre que el monto total no supere las 240 UVT (Unidades de Valor Tributario).

Según la normativa, este beneficio solo aplica para las facturas electrónicas. No es válido para el POS electrónico ni para ningún otro documento equivalente electrónico.

¿Quiénes deben facturar electrónicamente?

Todos los responsables de facturar están obligados a generar **factura electrónica de venta** y/o **documento equivalente** por cada operación que realicen. Deben facturar electrónicamente:

- Personas jurídicas.
- Contribuyentes inscritos en el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) bajo el impuesto unificado.
- Responsables del impuesto sobre las ventas (IVA).
- Responsables del impuesto nacional al consumo (INC).
- Personas o entidades que sean comerciantes, ejerzan profesiones liberales, presten servicios relacionados con estas actividades, o vendan bienes derivados de la actividad agrícola o ganadera, así como importadores, tipógrafos y litógrafos, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la DIAN.
- Personas naturales que superen los ingresos brutos de 3.500 Unidades de Valor Tributario (UVT), o que cumplan con los requisitos del artículo 437 del Estatuto Tributario.

¿Quiénes no están obligados a facturar o expedir documento equivalente?

- No están obligados a emitir factura electrónica o documento equivalente los siguientes sujetos:
- Bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento.
- Empresas de transporte público urbano o metropolitano de pasajeros, tanto si son personas jurídicas como naturales, en relación con esas actividades específicas.
- Personas naturales que no sean responsables de IVA ni del impuesto al consumo.
- Cooperativas de ahorro y crédito, organismos cooperativos de grado superior, instituciones auxiliares del cooperativismo, cooperativas multiactivas e integrales y fondos de empleados, en relación con las operaciones financieras que realicen.



Abecé

Sistema de Factura Electrónica

Consulte esta información en: www.dian.gov.co

 [facebook/diancol](https://facebook.com/diancol)

 [@Diancolombia](https://twitter.com/Diancolombia)

 [@diancolombia](https://instagram.com/diancolombia)

 [diancolombia](https://linkedin.com/company/diancolombia)

 [Dian](https://youtube.com/Dian)